



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 6115



Radicado No.: 20181100006115

Fecha: 31-10-2018

"Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STN 07-2017 Sabanalarga – Bolívar 500kv"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18-1315 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 07-2017, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la **"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SABANALARGA – BOLÍVAR 500 kV Y DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500 / 220 kV - 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN BOLÍVAR"**.

Que con fecha 31 de agosto de 2018 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 07-2017.

Que dentro de la **Convocatoria Pública UPME 07-2017**, únicamente la firma **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, adquirió los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor.

Que de conformidad con lo anterior, el 10 de octubre de 2018 presento oferta el **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018 el Director General de la UPME, mediante memorando UPME No. **20181530021973** designó los integrantes del Comité Evaluador de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria **UPME 07-2017**.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STN 07-2017 Sabanalarga – Bolívar 500kV".

Que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros de la Oferta presentada por el Oferente **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

En desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No 1 de la Oferta presentada dentro de la Convocatoria Pública **UPME 07-2017** para la selección del Interventor, se solicitaron aclaraciones por correo electrónico el día 17 de octubre de 2018 al Oferente **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

Que el Oferente **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** presentó respuesta a la solicitud de aclaraciones del proceso mediante radicado UPME 20181100068332 del 19 de octubre de 2018.

Que el Comité Evaluador realizó la revisión de la Oferta presentada y de sus aclaraciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), y conforme a la función que les encomendada, mediante memorando interno UPME 20181530022403 del 24 de octubre de 2018, entregó el Acta de Evaluación con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Que de acuerdo con el documento entregado por la funcionaria RUBIELA DEL CARMEN GAMBOA BASTIDAS de la Secretaría General de la UPME, el día 11 de octubre de 2018, sobre el análisis jurídico de verificación de la documentación exigida en el numeral 9.1 del Anexo 3 de los Documentos de Selección y contenidos en el Sobre presentado por el Oferente **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** se da cumplimiento a todos los requisitos de la Oferta.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Que de acuerdo con el documento entregado por la funcionaria PATRICIA VALENCIA PARDO de la Secretaría General de la UPME, el día 16 de octubre de 2018, sobre el análisis financiero de verificación de la documentación exigida en el numeral 9.2 del Anexo 3 de los Documentos de Selección y contenidos en el Sobre presentado por el Oferente **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, se da cumplimiento a todos los requisitos de las Ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

A partir de la revisión de la Oferta presentada y teniendo en cuenta los criterios definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), a continuación se presentan los resultados:

- La Oferta Técnica del **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** cumple con los requisitos exigidos y superó el 80% del puntaje asignado a la parte técnica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.2.1 se procedió a evaluar la Oferta Económica del Oferente que ha sido habilitado jurídica y financieramente, y que logró un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúa la Oferta Económica presentada por **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STN 07-2017 Sabanalarga – Bolívar 500kV".

La metodología de evaluación y asignación de puntaje de la Oferta Económica establece que debe tenerse en cuenta la TRM oficial publicada por el Banco de la República día 16 de octubre de 2018 (tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas), la cual fue \$ 3.088,78.

Por lo tanto, la suma de los dos últimos dígitos (7 + 8 = 15) es impar, lo cual determina que la metodología de evaluación es *Menor Valor* del valor de las Ofertas presentadas, así:

Metodología 1 (Menor Valor):

Se asignarán 200 puntos a la Oferta económica que presente el menor valor mensual antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Ofertas. Se tomarán los valores mensuales antes de IVA.

$$\text{Puntaje Oferta Económica (POE)} = \frac{\text{Precio Oferta menor valor antes de IVA} * 200}{\text{Precio Oferta antes de IVA}}$$

El resultado de la Evaluación Económica se presenta en la siguiente tabla:

Oferente	Valor mensual antes de IVA (Pesos COP)	Puntaje
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	\$ 19.980.000	200

Que el memorando interno UPME No. 20181530022403 del 24 de octubre de 2018, mediante el cual el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación para la selección del Interventor de la **Convocatoria Publica UPME 07-2017**, fue publicado en la página web de la UPME de la correspondiente convocatoria, para observaciones.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 07-2017, razón por la cual se tiene el siguiente resultado:

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

En conclusión, el Oferente **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.** cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 07-2017, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Resumen Evaluación Selección del Interventor Convocatoria UPME STN 07-2017 Sabanalarga – Bolívar 500kV			
	Oferente	Valor Total (Antes de IVA) en Pesos COP	Puntaje Económico
1	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	\$ 19.980.000	200

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General acoge el resultado del informe de evaluación

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME STN 07-2017 Sabanalarga – Bolívar 500kV".

presentados por el Comité Evaluador en el cual se determina que la oferta económica presentada por **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, es el de mayor puntaje en la evaluación económica y cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la **Convocatoria Pública UPME 07-2017**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR a SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., identificado con NIT 860.032.057-7, como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 07-2017, cuyo valor mensual es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (**\$ 19.980.000**) M/CTE, más el I.V.A. vigente al momento de la prestación efectiva del servicio.

PARÁGRAFO. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los **Documentos de Selección** de la **Convocatoria Pública UPME 07-2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese en la página web de la Unidad, a la empresa **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.**

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **31-10-2018**


RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General.

Elaboró: ^{WADY} Mayerly Becerra / ^{JG} Pedro Cruz, Profesionales Grupo de Convocatorias.
Revisó: Javier Martínez Gil, Subdirector de Energía Eléctrica.